



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 008-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 01 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 31 de agosto Informe Legal N° 205-2022-OGAJ/GM/MDSA, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N°02, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Av. José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (Cruces Antonio de Padua-Av. N°01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Región Moquegua", Informe N°215-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°295-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°050-2022-HJTJ/IO-OSYLP/GM-MDSA, Informe N°1723-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°01722-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°271-2022-MDSA/SGI/RO/GCGY.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 205-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 31 de agosto del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se apruebe el Expediente de Modificación Presupuestal N°02, con incremento presupuestal del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Av. José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (Cruces Antonio de Padua-Av. N°01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Región Moquegua"

Que, con Informe N°215-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 26 de agosto de 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, determina que existe Disponibilidad Presupuestal para el Expediente N°02, por adicional N°01 Partidas Nuevas, adicional N°01 Mayores Metrados y Deductivo N°01 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Av. José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (Cruces Antonio de Padua-Av. N°01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Región Moquegua", Por el Incremento Presupuestal de S/ 7,346.12 (Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Doce /100).



"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, mediante Informe N°295-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 25 de agosto de 2022, el Arq. Carlos Christhian. Huamani Vargas, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite Evaluación y aprobación Técnica de la modificación N°002-Meta 0012, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Av. José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (Cruces Antonio de Padua-Av. N°01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Región Moquegua", Meta 0012.

Que, mediante Informe N°050-2022-HJTJ/IO-OSYLP/GM-MDSA, de fecha 23 de agosto el Ing. Héctor Javier Tarqui Juli, Inspector de Obra Evalúa y Aprueba, la Modificación N°002 AL Expediente Técnico Aprobado de la Obra, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Av. José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (Cruces Antonio de Padua-Av. N°01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Región Moquegua", que viene siendo ejecutada por la modalidad de ejecución de administración directa.

Que, con Informe N°1723-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de agosto de 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite expediente de modificación N°02-2022 Meta 0012, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Av. José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (Cruces Antonio de Padua-Av. N°01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Región Moquegua", presentado por el residente de obra para continuar con el trámite correspondiente, mediante la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación.

Que, con Informe N°01722-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de agosto de 2022, el Ing. Patrick J. Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, hace el alcance del expediente de modificación Presupuestal N°02-Meta 0012 de la Obra, "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Av. José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (Cruces Antonio de Padua-Av. N°01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Región Moquegua", presentado por el residente de obra, para continuar con el trámite correspondiente, mediante la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 271-2022-MDSA/SGI/RO/GCGY, de fecha 17 de agosto de 2022, el Ing. Giancarlo Christian García Yañez, en su condición de residente de obra, hace alcance del expediente de modificación presupuestal N° 02-2022, para la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Av. José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (Cruces Antonio de Padua-Av. N°01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Región Moquegua", Meta 0012.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N°02 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Av. José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (Cruces Antonio de Padua-Av. N°01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Región Moquegua" según detalle:

Fuente de Financiamiento

: Recursos Determinados

Modificación Presupuestal N° 02-Deductivo N°01

: S/ 4'011,323.23 Soles

Modificación Presupuestal N°02-Adicional N°01-Partidas Nuevas

: S/ 2'077,444.80 Soles

Modificación Presupuestal N°02-Adicional N°01-Mayores Metrados

: S/ 1'941,224.55 Soles

Modificación Presupuestal N°02-Incremento Presupuestal

: S/ 7, 346.12 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021



Haciendo un total de presupuesto modificado del proyecto según detalle:

Expediente Técnico RGM. °077-2022-GM/A/MPMN	: S/ 11',309.755.77 Soles
Modificación Presupuestal N°01 sin incremento RA.N°166-2022-A/MPMN/MDSA	: S/ 0.00 Soles
Modificación Presupuestal N°02-Con Incremento	: S/ 7,346.12 Soles
TOTAL costo actualizado del proyecto	: S/ 11',317.101.89 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Aprobación de Modificación Presupuestal N°02 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Av. José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (Cruces Antonio de Padua-Av. N°01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), del Centro Poblado San Antonio del Distrito de Moquegua-Mariscal Nieto-Región Moquegua".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

